



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



ACUERDO MUNICIPAL N° 016-2024-MDZ/A

Zaña, 15 de abril del 2024.

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2024, de fecha 15 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante artículo 10.5° de la Ley orgánica de Municipalidades, se señala que “Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: (...) 5.- Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

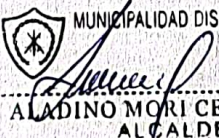
POR TANTO, Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Zaña, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la RATIFICACION de los miembros integrantes de las comisiones de la Municipalidad Distrital de Zaña, para el periodo 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Zaña.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

ALADINO MORI CENTURIÓN
ALCALDE

Página 1 de 2